



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2002-00311-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: LAURA ESTHER MURGAS SAURITH

DEMANDADO: P.A.R. DE CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
15 DE OCTUBRE DE 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia.	\$31.649.459.00
Agencias en derecho segunda instancia.	\$0
Gastos acreditados.	\$7.000.000.00
Total costas	\$38.649.459.00

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$38.649.459.00)


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2002-311

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
19 DE OCTUBRE DE 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **LAURA ESTHER MURGAS SAURITH** contra **P.A.R. DE CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA**, informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
19 DE OCTUBRE DE 2021**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) De la liquidación de costas.

Observa el Despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, viene realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

Por lo anterior se tendrá como resuelta la petición elevada por la parte demandada, relacionada con el trámite de liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; (\$38.649.459) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 36

CBB